

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DURANIA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: RAUL BOTELLO ROJAS
RADICADO: 2019-00063-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
RAUL ROJAS BOTELLO	725051140050313	9.998.816	1.905.216	5.451.354	56.190	17.411.576

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 17.411.576)**

La anterior liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 16/12/2018 al 30/10/2020.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-666

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DURANIA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: OSCAR YESID SUAREZ AMAYA
MARIA DOLORES AMAYA PALLARES
RADICADO: 2020-00022-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
OSCAR YESID SUAREZ AMAYA MARIA DOLORES AMAYA PALLARES	725051140047396	11.648.454	618.928	4.375.159	31.826	16.674.367
OSCAR YESID SUAREZ AMAYA	4481860003953772-	1.836.519	91.899	734.056	129.619	2.792.093

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 19.466.460)**

Respecto de la primera obligación la liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 22/07/2019 al 30/10/2020, respecto de la segunda obligación la misma se efectuó entre el 22/06/2019 al 30/10/2020.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-737